ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONVENIOS

FECHA DEL ACTA	28 NOV 2025 28 NOV 2025

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO	
CONVENIO No. - FECHA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO N° CI-SV-3386-2025 del 07 de noviembre del 2025
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO
ENTIDAD(ES) SUSCRIBIENTE(S)	-DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER -MUNICIPIO DE TEORAMA
N.I.T.	-DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NIT. 800103927-7 - MUNICIPIO DE TEORAMA NIT. 800017022-9
OBJETO DEL CONVENIO	**AUNAR ESFURZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE TEORAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EN LAS VEREDAS LLANA ALTA, MESONES, FARACHE Y PULPITOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**
VALOR DEL CONVENIO	$399.992.083,60
APORTES:	-DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER $399.992.083,60 - MUNICIPIO DE TEORAMA $0,00
FORMA DE PAGO	El valor estimado del presente convenio interadministrativo asciende a la suma TRESIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON 6 CENTAVOS M CTE ($399.992.083,60), no obstante, para efectos fiscales el valor del convenio será por la suma TRESIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON 6 CENTAVOS M CTE ($399.992.083,60), que corresponde al valor de los recursos aportados por el Departamento Norte de Santander. El Departamento desembolsará sus aportes de la siguiente manera: a) Un primer desembolso correspondiente al 50% de valor total del aporte del Departamento, una

COPIA CONTROLADA

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONVENIOS

	vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio. b) Un segundo y último desembolso correspondiente al 50% de valor total del aporte del Departamento, previa presentación de informes de avance de las obras superior al 80% de la ejecución. Cada desembolso se hará previa presentación de la cuenta de cobro por parte del Municipio y el informe de supervisión del Departamento. PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos se desembolsarán a la cuenta bancaria que el municipio de Teorama destine para el manejo separado de los recursos objeto del Convenio, la cual se compromete a llevar contabilidad independiente sobre los recursos aportados por el Departamento con ocasión del Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes del Departamento, EL MUNICIPIO deberá reintegrar en las cuentas que se le indique a través del supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados.
PLAZO O DURACIÓN	Seis (6) meses
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	Gustavo Lamus Murillo, Profesional Especializado, designado mediante memorando interno del 07 de noviembre del 2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	**FECHA**
Fecha de suscripción	7 de noviembre del 2025
Certificado Disponibilidad (No. y fecha)	No. 00 005793 del 6 de noviembre del 2025
Registro Presupuestal (No. y fecha)	No. 00 005705 del 7 de noviembre del 2025

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: (Según contenido del Convenio) N/A			
REQUISITO	**FECHA**		
Garantía Única de Cumplimiento	Amparos	Valor asegurado	Vigencia

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONVENIOS

No. Aseguradora: Fecha de Expedición: Fecha de aprobación:	No aplica	No aplica	No aplica
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. Aseguradora: Fecha de Expedición: Fecha de aprobación:	Valor asegurado No aplica	Vigencia No aplica	
Otros (según el contrato):			

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de vías del Departamento Norte de Santander, se reunieron los suscritos a saber: **MARY FABIANA LEAL GARAY**, Secretaria de vías, **UBER SAID CONDE SERRANO**, Representante Legal de la Entidad suscribiente, **MUNICIPIO DE TEORAMA** y **GUSTAVO LAMUS MURILLO** como ingeniero Supervisor por parte de la Secretaría de vías, con el fin de dar inicio al convenio en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES
"CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de contratación no se exigirá la constitución de garantías."

Se firma la presente por los que en ella intervienen, 28 NOV 2025

GUSTAVO LAMUS MURILLO
SUPERVISOR DE CONVENIO

UBER SAID CONDE SERRANO
ALCALDE MUNICIPIO DE TEORAMA

Arq. MARY FABIANA LEAL GARAY
SECRETARIA DE VIAS
GOBERNACION NORTE DE SANTANDER

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	**JIMMY AUREL CHONA BAYONA**	**PROFESIONAL CONTRATADO**	
Aprobación Jurídica:	**CLARIVER VERGEL**	**PROFESIONAL CONTRATADO**	
Revisión área técnica:	**GUSTAVO LAMUS MURILLO**	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

COPIA CONTROLADA